

¿Cómo deducir del impuesto a las ganancias su aporte a FUSA?



INTRODUCCIÓN

FUSA está exenta del Impuesto a las Ganancias y contempla en su certificado de exención la posibilidad de que sus donantes deduzcan sus donaciones en la declaración jurada anual de Impuesto a las Ganancias (IIGG), tal como figura en el Art. 81 inciso C de la ley de IIGG.



REQUISITOS

FUSA está exenta del Impuesto a las Ganancias y contempla en su certificado de exención la posibilidad de que sus donantes deduzcan sus donaciones en la declaración jurada anual de Impuesto a las Ganancias (IIGG), tal como figura en el Art. 81 inciso C de la ley de IIGG.

- 1** La entidad beneficiaria debe estar habilitada por ARCA (ex AFIP), exenta en el Impuesto a las Ganancias y con aplicación del ART 81 inc. c). Puede acceder [acá](#) e ingresar el CUIT de FUSA: 30-71219966-7 para verificarlo.
- 2** Para ser deducible, la donación debe realizarse por transferencia bancaria o tarjetas de débito/crédito.

- 3** Solicitar un Recibo “C” a la ONG para poder realizar la deducción (que contendrá los datos necesarios). No es obligatorio para el caso de donaciones con tarjetas de débito/crédito.

- 4** Las personas físicas y jurídicas podrán deducir sus donaciones en especie y en dinero **hasta un 5% de la Ganancia neta del ejercicio.**
Por ejemplo, para una persona que trabaja en relación de dependencia, el tope de deducción sería el 5% de su sueldo neto (de bolsillo) anual (la suma de todos los sueldos que cobró en el año incluido el aguinaldo).

RÉGIMEN INFORMATIVO

Empleados en relación de dependencia:

Todas las donaciones que se hayan realizado durante el año se deducen del impuesto obligatoriamente a través del sistema SiRADIG con el formulario 572, al que se ingresa por medio de la página web de ARCA con CUIT y clave fiscal, o directamente desde [aquí](#).

Se le solicitará el CUIT de FUSA (30-71219966-7), el monto, la fecha, si fue con tarjeta de crédito o no, y el CBU de FUSA en caso de que haya sido por transferencia.

ARCA

INICIO ACCESES - AYUDA

Inicio

SiRADIG

El sistema para registrar y actualizar las deducciones del Impuesto a las Ganancias

Ingresar con clave fiscal

F572 Web > Donaciones | Período 2024

Donaciones efectuadas a los fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente, a los partidos políticos reconocidos, a las instituciones religiosas, asociaciones fundacionales y entidades civiles, en tanto se encuentren reconocidas por la ARCA como exentas del Impuesto a las Ganancias.

Entidad
CUIT
Razón Social

Monto
Monto Total

Detalle Donaciones

Tipo Donación	Monto	Fecha	Tarjeta de Crédito	CBU	Tipo Bien	Nro. Registral / Nomenclatura	Cantidad	Calidad y Especie
Agregar Detalle de Donaciones								

borrador

Volver Guardar

Donaciones efectuadas a los fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente, a los partidos políticos reconocidos, a las instituciones religiosas, asociaciones fundacionales y entidades civiles, en tanto se encuentren reconocidas por la ARCA como exentas del Impuesto a las Ganancias.

Entidad

CUIT _____

Razón Social _____

Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación: **Dinero**

Monto Bien Donado _____

Fecha Donación _____

Tarjeta de Crédito: **No**

CBU _____

Agregar **Cancelar**

Detalle Donaciones

Tipo Donación	Monto	Fecha

Agregar Detalle de Donaciones

Volver **Guardar**

PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRIPTAS EN IIGG:

Empleados en relación de dependencia:

Todas las donaciones que se hayan realizado durante el año se deducen del impuesto obligatoriamente a través del servicio “Ganancias Personas Humanas” presentando la declaración jurada anual de IIGG, al que se ingresa por medio de la página web de ARCA con CUIT y clave fiscal, o directamente desde [aquí](#).

Se le solicitará el CUIT de FUSA (30-71219966-7), el monto, la fecha, si fue con tarjeta de crédito o no, y el CBU de FUSA en caso de que haya sido por transferencia.

Inicio / Mi declaración / Determinación del Impuesto / Deducciones

Deducciones

Declarar las deducciones generales de fuente argentina y extranjera, y las deducciones personales.

Deducciones generales de fuente argentina
Son las deducciones generales de fuente argentina. **DECLARAR**

Deducciones generales de fuente extranjera
Son las deducciones generales de fuente extranjera.
Total \$ 0,00 **DECLARAR**

Deducciones personales
Son las deducciones personales.
Total \$ 51.967,00 **DECLARAR**

Servicio Doméstico

Ingresá a "Aregar" para declarar los datos relacionados con el personal de casas particulares. Podés editar o borrar esta información cuando quieras.

[Aregar](#)

Importe Total Personal Doméstico

\$ 0,00

Donaciones

Ingresá a "Aregar" para declarar las donaciones. Podés editar o borrar esta información cuando quieras.

[Aregar](#)

Monto Total

\$ 0,00

Cuota médico asistencial abonado por usted y por sus familiares a cargo*

Valor original

\$ 0

\$ 0,00

Honorarios Correspondientes a los Servicios de asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica*

Valor original

\$ 0

\$ 0,00

Donaciones

CUIT*

Denominación o Razón Social

Tipo de Donación*

Monto del Bien Donado*

Tarjeta de crédito*

CBU

Número Registral

Fecha de donación*

[CANCELAR](#)

[ACEPTAR](#)

Para un mayor detalle de cómo informar las deducciones tanto para empleados como para personas inscriptas en el impuesto, se puede consultar [aquí](#), en el paso a paso de ARCA.

PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS) QUE SE ENCUENTRAN INSCRIPTAS EN IIGG:

Aplican los mismos requisitos que para el caso de personas humanas, se le solicitará el CUIT de FUSA (30-71219966-7), el monto, la fecha, si fue con tarjeta de crédito o no, y el CBU de FUSA en caso de que haya sido por transferencia.

Se informan también a través de la Declaración Jurada Anual de IIGG, solo que en este caso la confección es a través del aplicativo SIAP de ARCA, dentro del módulo de IIGG para personas jurídicas.

Si fuera su primer ejercicio económico como empresa, puede descargar el aplicativo desde [acá](#), en la página web de ARCA.